60 años
IAEA Átomos para la paz y el desarrollo

Circular informativa

INFCIRC/908
20 de enero de 2017

Distribución general
Español
Original: inglés

Comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016 recibida de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América en relación con una Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos

Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos

1. La Secretaría ha recibido una comunicación de fecha 22 de diciembre de 2016 de la Misión Permanente de los Estados Unidos de América en nombre de los Gobiernos de Alemania, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, España, los Estados Unidos de América, Finlandia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia, y la INTERPOL, en la que se pedía a la Secretaría que la comunicación y su anexo se señalasen a la atención de todos los Estados Miembros del OIEA.

2. Conforme a lo solicitado, por el presente documento se distribuyen la comunicación y su anexo para información de todos los Estados Miembros.

MISIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
ANTE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES
CON SEDE EN VIENA

22 de diciembre de 2016

030/2016

NOTA VERBAL

La Misión Permanente de los Estados Unidos ante las Organizaciones de las Naciones Unidas con Sede en Viena saluda al Organismo Internacional de Energía Atómica y, en nombre de los Gobiernos de Alemania, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, España, los Estados Unidos, Finlandia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia y la INTERPOL, tiene el honor de pedir a la Secretaría del OIEA que ponga la siguiente nota verbal y su anexo en conocimiento de todos los Estados Miembros del Organismo.

Durante la Conferencia Internacional del OIEA sobre Seguridad Física Nuclear: Compromisos y Medidas, los Estados Unidos, como patrocinador de esta Declaración Conjunta, anunció que todos los Estados Miembros podrán adherirse a las metas y compromisos descritos. Se alienta a los Estados Miembros del OIEA que deseen suscribir esta Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos a que se lo notifiquen a los Estados Unidos e informen a la Secretaría del OIEA mediante nota verbal, y a que soliciten que esa comunicación oficial se distribuya como documento INFCIRC a todos los Estados Miembros del OIEA.

La Misión Permanente de los Estados Unidos aprovecha esta oportunidad para reiterar al OIEA la seguridad de su más alta consideración.

Anexo: Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos

[Firmado] [Sello]

Declaración Conjunta sobre la Mitigación de las Amenazas de Agentes Internos

La presente Declaración Conjunta da cuenta de la voluntad de Alemania, Armenia, Australia, Bélgica, el Canadá, Chile, España, los Estados Unidos, Finlandia, Georgia, Hungría, Israel, Italia, el Japón, Jordania, Kazajstán, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Suecia, Tailandia y la INTERPOL, de establecer y aplicar medidas a nivel nacional para mitigar la amenaza de agentes internos.

Por lo general, los agentes internos gozan de derechos de acceso que, junto con su autoridad y conocimientos, les brindan muchas más oportunidades que a los agentes externos de sortear los elementos específicos de seguridad física nuclear y radiológica u otras disposiciones, como sistemas de seguridad y procedimientos operacionales. Los agentes internos, en cuanto personal de confianza, tienen acceso a métodos para sortear esos elementos y disposiciones que pueden no estar al alcance de los agentes externos. Por lo tanto, los agentes internos − ya sea en solitario o en colaboración con agentes externos − plantean una amenaza elevada para la seguridad física nuclear.

Para establecer un enfoque integrado y graduado de la mitigación de las amenazas de agentes internos, los programas de seguridad física nuclear y radiológica deberían incluir políticas y programas de mitigación de las amenazas de agentes internos tanto a escala nacional como centrados de manera específica en organismos e instalaciones, actividades de capacitación y sensibilización, y medidas de colaboración entre las organizaciones al nivel de las instalaciones. El programa de mitigación de las amenazas de agentes internos debería abarcar medidas estrictas de control y rendición de cuentas para el material nuclear especial, a fin de evaluar rigurosamente y vigilar de manera continua la fiabilidad humana, disuadir a los agentes internos de cometer robos/desviaciones, limitar su acceso y posibilitar la pronta detección de los robos/desviaciones.

1. **Los Estados se comprometen a prestar apoyo al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para desarrollar y poner en marcha un curso de capacitación avanzado de nivel profesional sobre medidas de prevención y protección frente a las amenazas de agentes internos.**

   El OIEA, con la ayuda de los Estados Miembros, ha desarrollado y puesto en marcha un curso de capacitación básica para ayudar a mitigar las amenazas de agentes internos. Con el apoyo de los Estados Miembros asociados, y en atención a las respuestas a la encuesta realizada por los participantes en el curso básico del OIEA de mitigación de las amenazas de agentes internos, los Estados prestarán asistencia al OIEA para desarrollar un curso de capacitación avanzado de nivel profesional sobre medidas de prevención y protección frente a las amenazas de agentes internos. Este curso más avanzado aportará a los Estados Miembros capacitación práctica, documentos de orientación y materiales de autoevaluación y formación conexos. El curso, cuyo formato es similar al del curso internacional de capacitación sobre protección física del OIEA, podría impartirse con carácter experimental en los Estados Miembros que cuenten con instalaciones apropiadas, y después trasladarse a los centros de apoyo de la seguridad física nuclear y los centros de excelencia de los Estados asociados. El curso de capacitación se centrará en la protección física de los materiales, las instalaciones y la información sensible frente a las amenazas de agentes internos, así como en la contabilidad y el control de materiales nucleares, los programas de probidad, la cultura de la seguridad física nuclear y otros métodos de protección frente al robo de material nuclear y el sabotaje de las instalaciones. Los futuros instructores de los centros de apoyo de la seguridad física nuclear y los centros de excelencia recibirán formación preparatoria especial, y después ayudarán a impartir el curso piloto; tanto

los centros de apoyo de la seguridad física nuclear como los centros de excelencia regionales y nacionales podrán adaptar sus cursos según convenga con miras a satisfacer las necesidades de los Estados Miembros en lo que respecta a las amenazas.

2. **Los Estados aplicarán medidas para mitigar los riesgos relacionados con los agentes internos utilizando un enfoque graduado basado en el conocimiento de los riesgos, lo que puede incluir una o varias de las siguientes acciones:**

- Desarrollo y aplicación de una política nacional de mitigación de las amenazas de agentes internos, que identifique a todas las partes interesadas y fuentes de información pertinentes y en cuyo marco se imparta capacitación y educación centrada en organismos específicos.

- Desarrollo o mantenimiento de un enfoque regulador centrado en los resultados que ayude a los responsables a pensar de forma más global en los riesgos relacionados con la seguridad física y la mitigación.

- Adopción de medidas específicas para facilitar la colaboración y el intercambio de información entre las organizaciones nacionales pertinentes (por ejemplo, seguridad física de las instalaciones, recursos humanos, seguridad física del personal, seguridad física nacional, contrainteligencia y ejecución de la ley).

- Establecimiento o consolidación de los programas de contabilidad y control de materiales nucleares para fines de seguridad física nuclear, así como de reglamentos de aplicación, lo que incluye, por ejemplo:

    - sistemas para detectar el estado, los movimientos y los cambios del material nuclear. Estos pueden incluir programas informáticos adecuados para la contabilidad y el control de los materiales nucleares, la transferencia de datos electrónicos segura entre instalaciones y a nivel nacional o regional, y el establecimiento de planes a nivel nacional o regional para responder a las sospechas de robo/desviación;

    - programas de control y contabilidad de materiales nucleares a nivel de las instalaciones con miras a detectar robos/desviaciones mediante programas informáticos modernos del sistema de contabilidad de material nuclear, lo que incluye el examen por homólogos de los programas informáticos;

    - programas a nivel regional, nacional y de las instalaciones para llevar a cabo pruebas de funcionamiento, autoevaluaciones y exámenes por homólogos a fin de evaluar y mejorar la eficacia de los programas de mitigación de las amenzas de agentes internos mediante la inclusión de sistemas de contabilidad y control de materiales nucleares.

- Establecimiento de un régimen de seguridad física nuclear para la protección de los materiales y las instalaciones frente a las actividades de los agentes internos, lo que incluye, por ejemplo:

    - el desarrollo y la aplicación de un programa de capacitación para mitigar el riesgo interno que abarque temas como la importancia de cada persona en el reconocimiento y la prevención de las amenazas de agentes internos; los sistemas de protección física utilizados para garantizar la seguridad de los materiales en las instalaciones y durante el transporte; el análisis, la prevención y la mitigación de riesgos internos; y los programas sobre cómo desarrollar la probidad;

- sistemas de protección física utilizados para proteger materiales e instalaciones;
- una cultura de la seguridad física nuclear;
- métodos de protección frente al robo prolongado y repentino de material nuclear;
- procedimientos para la transferencia de materiales;
- la protección de materiales amenazados;
- normas de acceso (por ejemplo, dos personas) y otras medidas administrativas y técnicas contra las amenazas de agentes internos;
- la definición de objetivos y/o medidas de protección física en el diseño en relación con el sabotaje y las posibles amenazas de agentes internos; y
- el mantenimiento de procedimientos adecuados de higiene cibernética como la vigilancia para la protección de la situación cibernética y la garantía de que los privilegios de los usuarios son pertinentes y apropiados para la función que desempeñan.

- Establecimiento de programas de probidad de los agentes internos que pueden incluir:
  - la definición de los criterios de selección;
  - la identificación y documentación clara de las funciones y responsabilidades;
  - la realización de verificaciones de antecedentes;
  - la realización, con carácter inicial y continuo, de:
    - investigaciones sobre el personal por parte de los organismos encargados de hacer cumplir la ley;
    - reconocimientos médicos y psicológicos;
    - pruebas de consumo de drogas y alcohol;
  - la detección y la notificación de comportamientos anómalos;
  - el establecimiento de procesos no inculpatorios para que las personas notifiquen cualquier circunstancia que pueda afectar a su capacidad de asumir responsabilidades de seguridad física, así como cualquier otra preocupación relacionada con la seguridad física;
  - la puesta a disposición de programas de asistencia al personal que ayuden a mitigar factores de estrés que puedan alterar la capacidad de llevar a cabo tareas relacionadas con la seguridad física; y
  - la realización de actividades periódicas de sensibilización acerca de la seguridad física, incluida la ciberseguridad.